

# Publicado el Esquema de certificación del delegado de privacidad

PEDRO DEL ROSAL

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y la Entidad Nacional de Acreditación (Enac) han presentado el Esquema de certificación del delegado de protección de datos –DPO, por sus siglas en inglés, *data protection officer*-. El documento es el primer paso dentro del proceso para que los profesionales de la privacidad puedan certificar sus conocimientos y competencias, y ofrecer así garantías a las empresas de necesitan contratar un experto en la materia, que tienen capacidad para afrontar los retos que plantea Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que será de plena aplicación el 25 de mayo de 2018.

El Esquema contiene los requisitos que deben cumplir las entidades de certificación, que son las organizaciones a las que deberán dirigirse los profesionales de la privacidad para obtener el certificado. Las entidades, por su parte, tendrán que solicitar la acreditación ante la Enac quien, tras examinar que cumplen todas las exigencias, le concederá la acreditación.

La AEPD mantendrá un registro actualizado de las entidades de certificación autorizadas y vigilará de forma continuada que cumplen las obligaciones derivadas del reconocimiento.

El proceso, por lo tanto, consta de dos partes. Una primera en la que las entidades deben optar a la acreditación, y una segunda en la que los candidatos deberán examinarse ante las entidades de certificación.

**La acreditación de las entidades de certificación no es obligatoria. Tampoco lo es estar certificado para poder ejercer como DPO. Sin embargo, un certificado de una entidad no acreditada ofrecerá mucha menos seguridad y fiabilidad en el mercado. De mismo modo que las empresas o administraciones que necesiten contratar un delegado encontrarán serios problemas para tener garantizados los conocimientos y las competencias de un candidato si éste no cuenta con una certificación.**

“Desde la AEPD, para dar seguridad, aconsejamos encarecidamente que se acuda a través de este esquema, porque es un mecanismo de garantía para certificar la competencia técnica de los candidatos. El Esquema es serio y riguroso”, aseveró Mar España, directora de la Agencia.

“Con la acreditación, las entidades de certificación darán una información al mercado perfectamente procesada e identificable de lo que hay detrás del certificado. Los empleadores no van a tener que leer currículum y comprobar conocimientos, porque ya tendrán la información que les demuestra que esa persona es eficaz”, explicó Beatriz Rivera, directora general de la Enac.

Aunque el Esquema se ha diseñado pensando en los profesionales del sector privado, ello no excluye que las Administraciones Públicas –obligadas por el RGPD a contar con un delegado de protección de datos– acudan también a profesionales certificados.

## El certificado tendrá una validez de tres años

La certificación de personas, al contrario que los títulos, no son una foto fija sino que se trata de una garantía de conocimientos y competencias actualizada. El certificado del DPO tendrá una validez de tres años, plazo tras el cual deberá ser renovado. Para su actualización el profesional deberá acreditar un mínimo de 60 horas de formación y, al menos un año, de experiencia profesional en proyectos o actividades relacionadas la privacidad.

Su validez también decaerá en el caso de que la persona certificada sea sancionada. En el caso de que se produzcan cambios legales o tecnológicos relevantes, el Comité del Esquema

Hay varias vías para acceder a la fase de evaluación del DPO en función de la experiencia y las horas de formación

Las entidades certificadoras podrán solicitar ser objeto de una designación provisional, con vigencia máxima de un año



ISTOCK

puede decidir establecer algún método para proceder a revisar o adaptar el certificado.

El Esquema ofrece varias vías para acceder a la fase de evaluación. Así, podrán presentarse a la misma los profesionales con una experiencia de, al menos, cinco años; también los profesionales con una experiencia de, al menos, 3 años, y 60 horas de formación; en tercer lugar, los profesionales con una experiencia de, al menos, dos años y 100 horas de formación; y, finalmente, quienes hayan recibido 180 de formación.

La AEPD, como propietaria del Esquema, impulsará una revisión y una actualización permanente del mismo para adaptarlo a las necesidades del mercado. “El DPO de dentro de cinco años no será el mismo que vamos a ver a día de hoy”, auguró, en este sentido, Rivera.

La Enac calcula que a comienzos de 2018 podrán encontrarse en el mercado entidades de certificación acreditadas –aquellas que inicien el proceso tras el verano-. Ello, no obstante, no quiere decir que los profesionales deban esperar hasta entonces para iniciar su certificación.

Las entidades certificadoras que soliciten iniciar el procedimiento de acreditación –este es un requisito indispensable– pueden ser objeto de una designación provisional, no renovable, con la vigencia máxima de un año. Durante ese tiempo, pueden ir examinando y certificando candidatos. Una vez obtenida la certificación, se habilitará algún mecanismo para que a los certificados concedidos se les incorpore el respaldo de la acreditación. Por ello, la Enac recomienda acudir a entidades de certificación que vayan a aspirar a la acreditación.

La AEPD, aunque no concreta la cifra, sí augura que el mercado demandará “miles” de DPO. Además, para el año que viene, anuncia el desarrollo del Esquema de certificación de procesos.